

Carrera nueva N° 10.996/11: Especialización en Enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica. Dictamen considerado por la CONEAU el día 5 de Mayo de 2014 durante su Sesión N° 397.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva en Especialización en Enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza, de la Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 59/11 que aprueba la creación de la carrera y Resolución del Rector N° 186/11 que aprueba la designación del Director. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 34/12 que aprueba el plan de estudios y la Res. CS N° 35/12 que aprueba el Reglamento de la Especialización.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión Académica y un Comité Asesor. Son funciones del Director: organizar el dictado de los cursos correspondientes, establecer las fechas de defensas de las evaluaciones finales, proponer al Rector los miembros de la Comisión Académica, las modificaciones al plan de estudios, el nombramiento de profesores, los docentes tutores y los miembros de comisiones evaluadoras. Son funciones de la Comisión Académica: evaluar los antecedentes de los postulantes y proponer la aceptación de los mismos, aconsejar a los cursantes en la opción de cursos y seminarios, supervisar a los cursantes, generar la documentación necesaria que permita la evaluación de las actividades académicas, evaluar y documentar los proyectos de las evaluaciones finales y establecer la composición de los miembros

de las comisiones evaluadoras para las evaluaciones finales. Son funciones del Comité Asesor: evaluar cuando se le solicite el plan y el desempeño de la carrera, sugerir modificaciones al plan de la carrera, proponer candidatos para el dictado de los cursos y seminarios, proponer la realización de actividades académicas y acuerdos con otras instituciones.

El Director es Profesor en Ciencias Naturales (Universidad Nacional de La Plata), Licenciado en Gestión Educativa (Universidad CAECE) y Magister en Enseñanza de las Ciencias (Universidad Autónoma de Barcelona, España). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. En la actualidad se desempeña como profesor asociado en la cátedra Didáctica de la Biología (Universidad Nacional de General San Martín). No informa experiencia en dirección de trabajos finales de posgrado, si haber dirigido proyectos de investigación. Está adscripto a la categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos. No informa experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 11 trabajos presentados a congresos o seminarios. No ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas ni en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2012 mediante Resolución N° 34 del Consejo Superior (presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación). La duración prevista para la carrera es de 11 meses, con un total de 480 horas obligatorias (280 teóricas y 200 prácticas) a las que se añaden 150 horas dedicadas a la realización de la evaluación final de carácter integradora, contempladas en el plan de estudios. El plan de estudios está integrado por 3 niveles curriculares: un área de los contenidos propedéuticos (112 horas), un área de contenidos específicos (280 horas), y un tramo de formación general (88 horas) que consta de 2 seminarios electivos (a cursarse durante el primer y el tercer cuatrimestre), a elegir entre una oferta de 7 actividades curriculares.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los alumnos realizarán las actividades prácticas en el marco del Seminario de Didáctica, en el cual se trabajará en el análisis de las prácticas docentes. Los alumnos utilizarán un dispositivo tomado desde la Clínica del Trabajo para el análisis de las prácticas docentes: la auto-confrontación. Este dispositivo involucra un trabajo grupal en donde se diseña una unidad didáctica, los acuerdos para implementarla, la construcción de instrumentos de análisis, la filmación de las clases implementadas en un aula y su posterior análisis realizado por el conjunto de alumnos intervinientes, con el fin de problematizar sus propias prácticas. El trabajo consistirá en someter al

análisis del grupo el video tomado de una clase con el propósito de objetivar, en los discursos descriptivo-explicativos que el grupo propone, elementos implícitos tanto de la planificación como del manejo de la actividad en el aula.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado o de nivel superior no universitario no menor de cuatro años de duración, en disciplinas afines a la temática de la carrera, y que demuestre competencia en lectura y comprensión de textos en idioma inglés, acreditada mediante evaluación o certificación.

La modalidad de evaluación final consistirá en una evaluación final de carácter integrador en el que se espera que el alumno ponga en diálogo los aprendizajes alcanzados con el análisis metódico de su propia práctica docente, a fin de problematizar algún aspecto de ésta y proponer una posible solución fundamentada en los marcos teóricos estudiados. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que el posgrado será gratuito, y que se prevé el otorgamiento de becas de materiales.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes, 17 estables y 6 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 6 título de especialista y 5 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister y 3 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Historia, Sociología, Ciencias de la Comunicación, Medicina, Física y Didáctica de las Ciencias. En los últimos cinco años 15 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 21 cuentan con producción científica y 22 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (9 al Programa Nacional de Incentivos y uno a CONICET). Cuatro han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 197 volúmenes vinculados con la temática del posgrado, y no se dispone de acceso a base de datos o bibliotecas virtuales.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los alumnos contarán con aulas multimediales y con un “laboratorio móvil” equipado con 12 netbooks. Además, se informa que la Institución cuenta con un laboratorio equipado de materiales didácticos para la enseñanza de las ciencias; y se presenta un listado de elementos y de reactivos con los cuales puede realizarse alguna experiencia de química.

Se informan 4 actividades de investigación (3 de ellas vigentes) y 8 de transferencia (una vigente), desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones: el perfil de los integrantes de la estructura de gestión es apropiado; la carga horaria total prevista es adecuada; la formación que poseen los docentes es apropiada y se juzga que existe correspondencia entre la formación de los mismos y las actividades curriculares a cargo; los requisitos de admisión y la modalidad de evaluación final es adecuada; las actividades de investigación y transferencia se relacionan con la temática de la carrera; se proponen sistemas apropiados para la orientación, seguimiento y evaluación del alumno.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Adjunta la Resolución del Consejo Superior N° 34/12 que aprueba el plan de estudios de la Especialización y la Resolución del Consejo Superior N° 35/12 que aprueba el Reglamento de la carrera.

Proporciona una adecuada fundamentación acerca del recorte temático de la propuesta y la selección de contenidos, y fundamenta de manera pertinente la vinculación entre la propuesta y las carreras de grado que posee la Institución.

Actualiza los contenidos en las fichas de actividades curriculares, los que resultan adecuados para la Especialización y presenta los programas de los seminarios correspondientes al trayecto de formación general, cuyos contenidos y bibliografía son pertinentes. Asimismo, informa la modalidad en que se realizará la selección de contenidos en las diferentes asignaturas, los que atenderán las distintas historias de formación de los ingresantes; esta flexibilidad para adaptar el dictado de las materias a las características de cada población de estudiantes evidencia un compromiso de la carrera para cumplir con los objetivos propuestos.

Informa que las actividades de formación práctica consistirán en técnicas de auto-confrontación, las que responden al título del posgrado y a los objetivos propuestos.

Aclara el lugar físico en el que se dictará la Especialización e informa que el posgrado será gratuito.

Detalla suficientes recursos materiales disponibles (informáticos y de laboratorio) para el uso de los alumnos e informa que desarrollarán nuevas actividades de transferencia relacionadas a la temática del posgrado.

Comunica que prevé incorporar a la biblioteca de la Universidad bibliografía relacionada a la temática del posgrado.

Respecto de la denominación del posgrado, justifica el empleo del término Enseñanza -en lugar de Didáctica- tanto en los destinatarios del posgrado (docentes que enseñen disciplinas comprendidas en las Ciencias de la Naturaleza) como en las implicancias del vocablo, más abarcador porque implica un recorrido por fundamentos de la didáctica de las ciencias, pero también de la epistemología, la historia de las ciencias, la sociología y la tecnología.

Sería conveniente, no obstante, que la Institución incorpore a los programas de las asignaturas contenidos didácticos comunes a todas las disciplinas que reúnen las Ciencias Naturales y que pocas veces se tratan en los profesorados o las carreras de grado, tales como análisis e interpretación de datos en la investigación -dentro del marco de cada disciplina en particular- o rol de la experimentación, los modelos, las hipótesis, las controversias y los muestreos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza, Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría Académica, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen a las asignaturas contenidos didácticos comunes a todas las disciplinas de las Ciencias Naturales
- Se promueva la articulación entre los docentes a cargo de las asignaturas correspondientes a las áreas general y específica del plan de estudios.
- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.